

Miriam G. Barina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al Señor Samuel Enrique CUEVAS NOVOA, D.N.I. Nº 18.780.188, hijo de quién en vida fuera Luis Enrique CUEVAS TRONCOSO, del cumplimiento del Estado Civil establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 502.

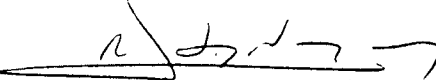
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

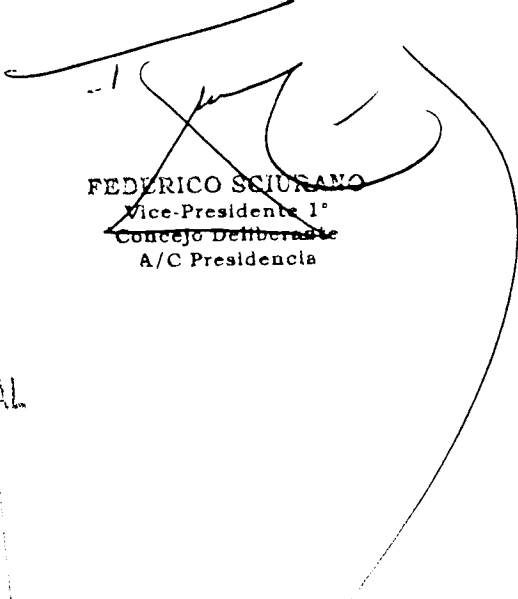
2952

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

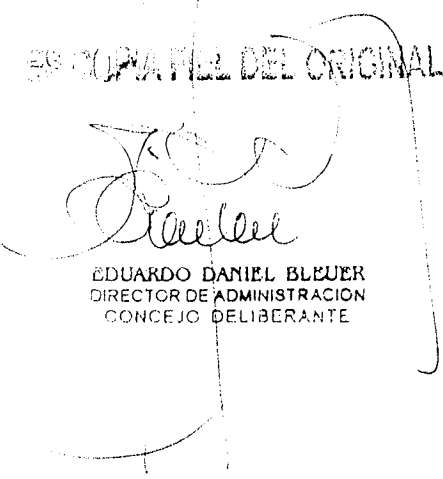
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD-7901/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se exceptúa al señor Samuel Enrique CUEVAS NOVOA, D.N.I.N° 18.780.188, hijo de quién en vida fuera Luis Enrique CUEVAS TRONCOSO, del cumplimiento del Estado Civil establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 502.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 408 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2952, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se exceptúa al señor Samuel Enrique CUEVAS NOVOA, D.N.I.N° 18.780.188, hijo de quién en vida fuera Luis Enrique CUEVAS TRONCOSO, del cumplimiento del Estado Civil establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 502. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1281 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia